



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA "COMERCIAL DOTO C&S
S.A."-----

CAPITAL SOCIAL: \$ 800, 00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el nueve de junio del dos mil quince, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen, la señorita **ISABEL DURAN HORNA**, de nacionalidad peruana, residente en Ecuador, de estado civil soltera, ejecutiva; y señor **WAY CHONG LAM TANG**, de nacionalidad peruana, residente en Ecuador, de estado civil casado, ejecutivo y plenamente conocedor del idioma castellano. Ambos comparecientes son mayores de edad, plenamente capaces para obligar y contratar, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe en mérito de los documentos de identidad que me presentan en este acto. Al ser ambos comparecientes instruidos sobre el objeto y el resultado de la presente escritura pública de constitución de compañía anónima, en la que intervienen como ya queda indicado, me presentan la siguiente minuta y documentos habilitantes.-----

SEÑOR NOTARIO.----- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la

que conste el contrato de constitución de una sociedad anónima que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas que contiene el **Estatuto Social de la compañía COMERCIAL DOTO C&S S.A.**-----

PRIMERA.- INTERVINIENTES. Intervienen en la celebración del presente contrato la señorita **ISABEL DURAN HORNA** y el señor **WAY CHONG IAM TANG**, ambos por sus propios derechos.-----

SEGUNDA.- CONSTITUCION, DENOMINACION DE LA COMPAÑIA Y DOMICILIO.- Los comparecientes constituyen en este acto la compañía que se denominará **COMERCIAL DOTO C&S S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos vigentes y que se expidieren; la compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior.-----

TERCERA.- OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá dedicarse a la comercialización, importación y exportación de bienes muebles en general y servicios administrativos de apoyo por contrato a las empresas incluyendo el etiquetado, empaçado y envasado de productos terminados. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos relacionados con dicho objeto social, con empresas privadas, públicas y, o semipúblicas, dentro del marco legal y en ejecución



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



del presente objeto social.-----

CUARTA.- PLAZO.- El plazo del presente contrato por el cual se constituye la compañía es de CINCUENTA (50) AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.-----

QUINTA.- CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal, cada una, de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones a emitirse estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.-----

SEXTA.- DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- Los comparecientes en su calidad de accionistas fundadores de la compañía, declaran bajo la gravedad de juramento la correcta integración del capital de la compañía, que ha sido suscrito de la siguiente manera: A) La señorita ISABEL DURAN HORNA, de nacionalidad peruana, ha suscrito CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una, de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado la totalidad del valor

nominal de las acciones suscritas, esto es la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 (400,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- El señor **WAY CHONG LAM TANG** de nacionalidad peruana, ha suscrito **CUATROCIENTAS (400)** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una, de un dólar de los Estados Unidos de América, y ha pagado la totalidad del valor nominal de las acciones suscritas, esto es la suma de **CUATROCIENTOS 00/100 (400,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el monto total de las aportaciones en numerario que en este acto efectúan las depositarán en calidad de capital pagado y aporte en numerario a favor de la compañía en una institución bancaria. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a través de la presentación del balance inicial u otros documentos conforme dispongan los Reglamentos vigentes o los que se dicten en el futuro para este efecto, dejando constancia que el capital suscrito es totalmente pagado en numerario, como queda establecido en la presente cláusula, y su depósito bancario se hará inmediatamente a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-----

SEPTIMA.- ORGANIGRAMA SOCIAL, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: -----



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ARTICULO PRIMERO: ORGANO SUPREMO.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas que constituye su órgano supremo.-

ARTICULO SEGUNDO: ADMINISTRACION SOCIAL.- La administración de la sociedad se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en la Ley de Compañías en el artículo Doscientos cincuenta y tres (253). Se designa como Presidente al señor **WAY CHONG LAM TANG**, y como Gerente General a la señora **TAC JAN GAN**.-----

Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General de Accionistas.- Las convocatorias a Junta General las efectuará el Gerente General y, o el Presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **Artículo**

Cuarto: Junta General Universal de Accionistas.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad.-

Artículo Quinto: Junta General de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los

tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente y, o el Gerente General a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y, o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que en el caso de las juntas ordinarias.- **Artículo Sexto: Quorum de Instalación.**- Para constituir quorum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria, de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

de que habrá quorum con el número de accionistas que concurrieren.-----

Artículo Séptimo: Quorum Decisorio.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción.-----

Artículo Octavo: Actas.- Todas las actas de junta general de accionistas serán firmadas por el presidente y el gerente general-secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.-----

Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General de Accionistas.- Atribuciones de la Junta General: a) Elegir al gerente general y al presidente, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente, la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles



de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad a la Ley; h) elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la Ley y el estatuto.-

Artículo Décimo.- Representación Legal, Judicial y

Extrajudicial.- El gerente general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes.-----

Artículo Décimo Primero: Disolución.-

La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta general de accionistas elija al liquidador.-----

DISPOSICION TRANSITORIA.-

Los accionistas fundadores autorizan al doctor **VICTOR MANUEL CARRION VARAS**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, todos



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO	PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INVERSIONISTA	E11391222
APellidos y nombres del padre: DURAN ESCOBAR SEGUNDO EULOGIO		
Apellidos y nombres de la madre: HORNA MARIN FRANCISCA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2012-09-06		
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-09-06		

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FOTOCOPIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

IDENTIDAD EXT No. 0921016168-8

APellidos y nombres:
DURAN HORNA
ISABEL

LUGAR DE NACIMIENTO:
Pari
Chungará

FECHA DE NACIMIENTO: 1970-01-17
NACIONALIDAD: PERUANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

009
009-0153 0921016168
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
DURAN HORNA ISABEL

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 3
GUAYAQUIL ROCA
CANTÓN PARRQUIJA ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 052023210-5

IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES

LIN TANG
WAY CHONG

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO

República Popular China
GICHUANG

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-08-17

NACIONALIDAD: PERUANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

TAC: JAN
GAN

INSTRUCCIÓN:

SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN:

ACTIVILUCRAIPERIMLEY

E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LAM HAO CHENG

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

TANG LIAN DUO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYACUIL

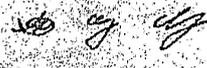
2011-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN

2021-10-21



DIRECCIÓN GENERAL



REGISTRAR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/05/2015 08:25 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7697632
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
SERVANTE: 0804241890 CARRION VARAS VICTOR MANUEL

PRESENTE:

AL FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA ROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIAL DOTO C&S S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
RESERVA COMPLEMENTARIA	15621.00	SERVICIO DE COMIDAS BASADO EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO (BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, BUFFET) EN LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE (ABASTECEDORES DE EVENTOS).
RESERVA PRINCIPAL	15620.01	ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS (POR EJEMPLO, PARA COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE CATERING).
TIPOS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/06/2016 08:25 PM

DEBE CUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN FISCAL, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

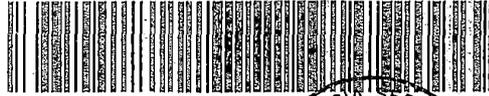
RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



Factura: 001-002-000004874



20150901007P02832



NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901007P02832						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DURAN HORNA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921016168	PERUANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LAM TANG WAY CHONG	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920232105	PERUANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



los documentos de ley para el correcto perfeccionamiento de esta escrituras.- f) ilegible.-
DOCTOR VICTOR MANUEL CARRION VARAS.- Abogado.-
Matrícula número cero nueve- mil novecientos ochenta y tres - siete.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.-
En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, doy fe.-

ISABEL DURAN HORNA

C.I. N° 092101616-8

WAY CHONG LAM TANG

C.I. N° 092023210-5

EL NOTARIO

AB. EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de junio del dos mil quince.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:28.641
FECHA DE REPERTORIO:11/jun/2015
HORA DE REPERTORIO:11:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Julio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIAL DOTO C&S S.A.**, de fojas **61.798 a 61.814**, Registro Mercantil número **3.068**. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIAL DOTO C&S S.A.**, a favor de **WAY CHONG LAM TANG**, de fojas **28.651 a 28.653**, Registro de Nombramientos número **8.969**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIAL DOTO C&S S.A.**, a favor de **TAC JAN GAN**, de fojas **28.654 a 28.656**, Registro de Nombramientos número **8.970**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Guayaquil, 15 de julio de 2015

REVISADO POR: 


Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1198841



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		
EXPEDIENTE: COMERCIAL DOTO C&S S.A.	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL: COMERCIAL DOTO		
DOMICILIO LEGAL PANAMA 712 Y JUNIN		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL
PARROQUIA: ROCAFUERTE	BARRIO: CENTRO	CIUDADELA:
CALLE: PANAMA	NÚMERO: 712	INTERSECCIÓN/MANZANA: JUNIN
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: PRIMER PISO
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04 6003561	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: g.ch.monica@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0999187214	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Junto al Banco de Fomento en el centro de Guayaquil.		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: TAC JAN GAN		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0920232097		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

29 JUL 2015

HORA: 16:00

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderon Palacios

M. Calderon

Nota: El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

21 JUL 2015

St. Carlos Arco D.
C.I.A.U. - GYE

VA-01.2.1.4-F1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/05/2015 08:25 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7697632
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0920232105 LAM TANG WAY CHONG

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIAL DOTO C&S S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15621.00	SERVICIO DE COMIDAS BASADO EN ACUERDOS CONTRACTUALES CON EL CLIENTE PARA UN EVENTO (BANQUETES, BODAS, FIESTAS Y OTRAS CELEBRACIONES, BUFFET) EN LA LOCALIZACIÓN ESPECIFICADA POR EL CLIENTE (ABASTECEDORES DE EVENTOS).
OPERACION PRINCIPAL	15629.01	ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE SERVICIO DE COMIDAS (POR EJEMPLO, PARA COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE CATERING).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/07/2015 08:25 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

22/07/2015 10.07

Hanz

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/JUL/2015 14:39:07

Usu: alejandrog



Remitente:

No. Trámite: 28410 - 0

TAC JAN

Expediente:

703662
~~000000~~

RUC:

Razón social:

COMERCIAL DOTO C&S S.A.

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

125